



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1899).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Diputación provincial de León. — *Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma.*

Distrito forestal de León. — *Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928 a 1929. — Subastas de madera.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Folgoso de la Ribera

Aprobado por la Comisión provincial de León el apéndice formado al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año 1929, queda de manifiesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales, y en los cinco siguientes, se podrán formular ante la Alcaldía aquellas que se crean justas.

Folgoso de la Ribera, 5 de Abril de 1929.
El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CUENTA D

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Or

PRIMERA PARTE. - Cuen

CAPÍTULOS	Presupuesto Ordinario	Aumentos durante el ejercicio		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
INGRESOS				
1.º Rentas	69.255 09	3.937 65		3.937
2.º Bienes provinciales				
3.º Subvenciones y donativos	717.968	274 29		274
4.º Legados y mandas				
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	27.860	12.708 75		12.708
6.º Contribuciones especiales				
7.º Derechos y tasas	12.500			
8.º Arbitrios provinciales	5.000	1.744 57		1.744
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	813.615 75	44.793 95		44.793
10. Cesiones de recursos municipales	1.005.159 66		80 80	80
11. Recargos provinciales	235.740	4.260		4.260
12. Traspaso de obras y servicios públicos				
13. Crédito provincial				
14. Recursos especiales	47.711 05		10 05	10
15. Multas	100	1.819 30		1.819
16. Mancomunidades interprovinciales				
17. Reintegros	50.000			
18. Fianzas y depósitos	15.000			
19. Resultas				
Presupuesto ordinario	2.999.909 55	69.538 51	90 85	69.629
Resultas incorporadas al mismo	2.178.660 89	50.973 02	9.687 86	60.660
Presupuesto ordinario refundido	5.178.570 44	120.511 53	9.778 71	130.290
TOTAL GENERAL	5.178.570 44	120.511 53	9.778 71	130.290

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1929

RESUPUESTOS

...dor de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

...presupuesto de Ingresos

Código	TOTAL GENERAL	Anulaciones durante el ejercicio		Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultados			
		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos			TOTAL	Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
3.937	73.192 74	12.121 38		12.121 38	61.071 36	32.939 90	28.131 46		28.131 46
274	718.242 29	2.909 10	327.993 20	330.902 30	387.339 99	387.339 99			
2.708	40.568 75	4.518 25		4.518 25	36.050 50	33.946 95	2.103 55		2.103 55
	12.500	12.500		12.500					
1.744	6.744 57			6.744 57	6.575 23	169 34			169 34
4.793	558.409 70	87.851 82		87.851 82	770.557 88	645.982 50	124.575 38		124.575 38
80	1005.240 46			1.005.240 46	625.231 72	380.008 74			380.008 74
4.200	240.000			240.000	200.000	40.000			40.000
10	47.721 10	1.000		1.000	46.721 10	35.243 76		11.477 34	11.477 34
1.819	1.919 30			1.919 30	1.736 90	182 40			182 40
	50.000	19.324 88		19.324 88	30.675 12	30.675 12			
	15.000	10.738 89		10.738 89	4.261 11	4.261 11			
0.029	969.538 91	150.964 32	327.993 20	478.957 52	2.590.581 39	2.003.933 18	575.170 87	11.477 34	586.648 21
0.008	239.321 77	37.178 97	6.912 10	44.091 07	2.195.230 70	1.640.680 85	441.270 73	113.279 12	554.549 85
1.201	308.860 68	188.143 29	334.905 30	523.048 59	4.785.812 09	3.644.614 03	1.016.441 60	124.756 46	1.141.198 06
200	308.860 68	188.143 29	334.905 30	523.048 59	4.785.812 09	3.644.614 03	1.016.441 60	124.756 46	1.141.198 06

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	
GASTOS					
1.º Obligaciones generales	168.017		9.900	7.500	17.400
2.º Representación provincial.	29.000				
3.º Vigilancia y seguridad.					
4.º Bienes provinciales					
5.º Gastos de recaudación	117.602 71		6.000		6.000
6.º Personal y material	316.783 50		10.450	14.145 58	24.595
7.º Salubridad e higiene	6.000				
8.º Beneficencia	1.003.997 83		33.500	36.800	70.300
9.º Asistencia social.	4.500			30.700	35.200
10. Instrucción pública	56.050			35.750	91.800
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.118.356 51		141.666 65	126.000	267.666
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado					
13. Montes y pesca	99.602		12.120	13.000	25.120
14. Agricultura y ganadería					
15. Crédito provincial					
16. Mancomunidades interprovinciales					
17. Devoluciones	60.000		12.000		12.000
18. Imprevistos	20.000		10.000		30.000
19. Resultas					
Presupuesto ordinario	2.999.909 55		235.636 65	263.895 58	499.532
Resultas incorporadas al mismo	497.361 50				
Presupuesto ordinario refundido	3.497.271 05		235.636 65	263.895 58	499.532
TOTAL GENERAL	3.497.271 05		235.636 65	263.895 58	499.532

Presupuesto de Gastos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas		
		Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
17.30	85.317		15.045 62		15.045 62	170 371 38	164.504 20	5.867 18		5.867 18
	29.000		7.195 05		7.195 05	21.804 95	21.031 40	773 55		773 55
6.000	3.602 74		69.327 36		69.327 36	54.275 35	47.411 13	6.864 22		6.864 22
24.598	41.379 08		27.744 40		27.744 40	313.634 68	302.796 03	10.838 65		10.838 65
	6.000		3.000		3.000	3.000	3.000			
70.308	74.297 83		50.404 52		50.404 52	1.023.893 31	838.719 78	179.433 64	5.739 89	185.173 53
80.708	35.200		5.091 31		5.091 31	30.108 69	93 19	30.015 50		30.015 50
83.758	91.800		7.643 82		7.643 82	84.156 18	65.376 62	18.779 56		18.779 56
67.668	36.023 16		53.797 66	322.976 03	376.773 69	1.009.249 47	707.984 21	295.363 26	5.902	301.265 26
25.120	24.722		3.148 52		3.148 52	121.573 48	118.573 48	3.000		3.000
12.000	72.000		1.233 37		1.233 37	70.766 63	50.137 63	20.629		20.629
10.000	30.000		6.172 07		6.172 07	23.827 93	23.727 93	100		100
09.533	99.444 78		249.803 70	322.976 03	572.779 73	2.926.662 05	2.343.355 60	571.664 56	11.641 89	583.306 45
	97.361 50		18.613 11	67.927 84	86.540 95	410.820 55	199.401 77	22.278 50	189.140 28	211.418 78
08.533	96.803 28		268.416 81	390.903 87	659.320 68	3.337.482 60	2.542.757 37	593.943 06	200.782 17	794.725 23
01.533	96.803 28		268.416 81	390.903 87	659.320 68	3.337.482 60	2.542.757 37	593.943 06	200.782 17	794.725 23

PARTE TERCERA.—Balance

RESUMEN

	Presupuesto ordinario		Total general
	Corriente	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1927	499.532 23	368.451 99	867.984 22
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1928	2.003.933 18	772.696 63	2.776.629 81
TOTAL	2.503.465 41	1.141.148 62	3.644.614 03
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	2.343.355 60	199.401 77	2.542.757 37
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1928	160.109 81	941.746 85	1.101.856 66

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928 a 1929,
aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1928.

1.ª y 2.ª Subastas de maderas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el **BOLETIN OFICIAL** del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación del monte	Pertencencias	MADERAS			FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA SUBASTA				Presupuesto de adjudicaciones Ptas. Cts.
				Especie	Volumen en m ³ y con corteza	TAL CUBO Pesetas Cts.	1.ª	2.ª	Hora	Presupuesto de adjudicaciones Ptas. Cts.	
507	Renedo Valdeltuejar..	Los Cientos y Penagos.	Renedo.	Rbl.	5 m ³	75	1.ª	Abril.	28	10	8 50
.	100 estros.	200	2.ª	Mayo.	5	10	
.	leñas gs.		1.ª	Abril.	28	10 30	31 10
.			2.ª	Mayo.	5	10 30	
522	Riaño.	Entrambos Cuetos.	Carande.	.	15 m ³	300	1.ª	Abril.	28	10	22 50
.			2.ª	Mayo.	5	10	
527	.	Rediornos y Las Llampas.	Anciles.	Ha.	25 m ³	375	1.ª	Abril.	28	10	40 45
.			2.ª	Mayo.	5	10	
530	Pedrosa del Rey..	Valdecolina y agregados.	Salio.	.	40 m ³	600	1.ª	Abril.	28	10	61 45
.			2.ª	Mayo.	5	10	
531	.	Valmanzo.	Pedrosa.	.	40 m ³	600	1.ª	Abril.	28	10	61 45
.	.	.	.	Rbl.	10 m ³	200	2.ª	Mayo.	5	10	
.			1.ª	Abril.	28	10 30	16 35
.			2.ª	Mayo.	5	10 30	
532	Salamón.	Aviado.	Ciguera.	Ha.	10 m ³	150	1.ª	Abril.	28	10	16 35
.			2.ª	Mayo.	5	10	
534	.	La Cota y Trelazo.	Las Salas.	.	20 m ³	300	1.ª	Abril.	28	10	32 70
.			2.ª	Mayo.	5	10	
537	.	El Jaído.	.	.	20 m ³	300	1.ª	Abril.	28	10 30	32 70
.			2.ª	Mayo.	5	10 30	
539	.	Montentor Bosmale.	Lois.	Rbl.	25 m ³	500	1.ª	Abril.	28	10	40 45
.			2.ª	Mayo.	5	10	
540	.	El Jaído.	Salamón.	Ha.	25 m ³	375	1.ª	Abril.	28	10	40 45
.			2.ª	Mayo.	5	10	
545	Valderrueda.	La Estrella.	Caminayo.	.	20 m ³	200	1.ª	Abril.	28	10	32 70
.	.	.	.	Rbl.	10 m ³	150	2.ª	Mayo.	5	10	
.			1.ª	Abril.	28	10 30	16 35
558	Vegamián..	Mata de Pedrosa.	Ferreras.	.	5 m ³	75	2.ª	Mayo.	5	10 30	8 50
.	.	.	Valdehuesa.	.	5 m ³	75	1.ª	Abril.	28	10	8 70
.	.	.	.	Rbl.	10 m ³	530	2.ª	Mayo.	5	10	
564	.	Pardomino y Tejedor	Vegamián.	Ha.	40 m ³		1.ª	Abril.	28	10	78 30
.			2.ª	Mayo.	5	10	
.	.	.	Lodares.	Rbl.	10 m ³	250	1.ª	Abril.	28	10	32 70
.	.	.	.	Ha.	10 m ³		2.ª	Mayo.	5	10	
.	.	.	Armada.	Rbl.	5 m ³	125	1.ª	Abril.	28	10	17 10
.	.	.	.	Ha.	5 m ³		2.ª	Mayo.	5	10	
.	.	.	Pallide.	.	5 m ³	50	1.ª	Abril.	28	10	8 70
.			2.ª	Mayo.	5	10	
.	.	.	Reyero.	.	5 m ³	50	1.ª	Abril.	28	10	8 70
.			2.ª	Mayo.	5	10	
565	.	La Peña y otros..	Campillo.	Rbl.	25 m ³	375	1.ª	Abril.	28	10	40 45
.			2.ª	Mayo.	5	10	
567	.	Plantillo y agregados	Rucayo.	.	10 m ³	150	1.ª	Abril.	28	10	17 10
.	.	.	.	Rbl.	10 m ³		2.ª	Mayo.	5	10	
568	.	El Regalar.	Utrero.	Ha.	10 m ³	250	1.ª	Abril.	28	10	32 70
.			2.ª	Mayo.	5	10	

Número de finca	AYUNTAMIENTOS	Denominación del finca	Perteneencias	MADERAS		FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA SUBASTA			Precedente de adjudicaciones
				Espejo	Volumen en rillo con cortiza	TASACIÓN Pesetas Cts.	N.º	Día	
384	Vegamián	Los Ríos y Los Novios	Quintanilla	Rbl.	5 m ³	75	1. ^a Abril	28 10	8 50
							2. ^a Mayo	5 10	
381	Crémenes	Acebedo y agregados	Argovejo	Ha.	15 m ³	225	1. ^a Abril	28 10	22 50
							2. ^a Mayo	5 10	
382		Cabreros y Cozas	Remolina		45 m ³	675	1. ^a Abril	28 10	60 95
							2. ^a Mayo	5 10	
383		Las Calvas	Verdiago	Rbl.	10 m ³	200	1. ^a Abril	28 10	16 35
							2. ^a Mayo	5 10	
384		El Jido	Corniero	Ha.	10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10	16 35
							2. ^a Mayo	5 10	
385		El landarín	Crémenes	Rbl.	10 m ³	200	1. ^a Abril	28 10	16 35
							2. ^a Mayo	5 10	
387		Majada de Matias y otros	Velilla	Rbl.	10 m ³	500	1. ^a Abril	28 10	49 05
				Ha.	20 m ³		2. ^a Mayo	5 10	
389		Monteciello	Velilla y Valdore	Rbl.	10 m ³	425	1. ^a Abril	28 10 30	38 65
				Ha.	15 m ³		2. ^a Mayo	5 10 30	
382		Valdepichago	Verdiago	Ha.	10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10 30	16 35
							2. ^a Mayo	5 10 30	
383		Valberán	Villayandre	Rbl.	10 m ³	200	1. ^a Abril	28 10	15 35
							2. ^a Mayo	5 10	
385	Canalejas	Las Majadicas	Calaveras de Abajo		25 m ³	375	1. ^a Abril	28 10	40 45
							2. ^a Mayo	5 10	
389	Cebanico	La Cota	Riba y Corcos		25 m ³	375	1. ^a Abril	28 10	40 45
							2. ^a Mayo	5 10	
392		El Grandal	Quintanilla		10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10	16 35
							2. ^a Mayo	5 10	
394		Los Navajos y El Llano	Mondreganes		20 m ³	300	1. ^a Abril	28 10	32 70
							2. ^a Mayo	5 10	
396		Rebollar	Santa Olaja		25 m ³	375	1. ^a Abril	28 10	40 45
							2. ^a Mayo	5 10	
397		Valdefrades y otros	S. ^a Olaja y Cebanico		10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10 30	16 35
							2. ^a Mayo	5 10 30	
398	Cubillas de Rueda	El Navazo y otros	Llamas de Rueda		20 m ³	300	1. ^a Abril	28 10	32 70
							2. ^a Mayo	5 10	
				Bzo.	100 estros	75	1. ^a Abril	28 10 30	34 50
							2. ^a Mayo	5 10 30	
393	Cebanico	Hoja Redonda	Corcos y Almanza		500 estros	375	1. ^a Abril	28 10	103 50
							2. ^a Mayo	5 10	
394		Los Navajos y otros	Mondreganes		100 estros	75	1. ^a Abril	28 10 30	34 10
							2. ^a Mayo	5 10 30	
401	La Vega de Almanza	Valdecrianda	Calaveras de Arriba	Rbl.	10 m ³	150	1. ^a Abril	28 11	16 35
							2. ^a Mayo	5 11	
406	Boñar	Boca del Valle y agregados	Ovillo		25 m ³	375	1. ^a Abril	28 10	40 45
							2. ^a Mayo	5 10	
407		La Cerra	Adrados		10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10	16 35
							2. ^a Mayo	5 10	
408		La Cota	Voznuevo		10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10	16 35
							2. ^a Mayo	5 10	
423		La Figal	Adrados		25 m ³	375	1. ^a Abril	28 11	40 45
							2. ^a Mayo	5 11	
430	La Ercina	La Costa	San Pedro		30 m ³	450	1. ^a Abril	28 10	56 95
							2. ^a Mayo	5 10	
451		La Cota de Abajo	Fresnedo		20 m ³	300	1. ^a Abril	28 10	32 70
							2. ^a Mayo	5 10	
457		Solana de Valle	Yugueros		25 m ³	375	1. ^a Abril	28 10	40 45
							2. ^a Mayo	5 10	
461	Matallana	El Abecedo	Villalfeide	Ha.	20 m ³	200	1. ^a Abril	28 10	32 70
							2. ^a Mayo	5 10	
467		La Marimedará	Matallana	Rbl.	10 m ³	150	1. ^a Abril	28 10 30	16 35
							2. ^a Mayo	5 10 30	
468		San Andrés y otros	Pardavé	Ena.	200 estros	400	1. ^a Abril	28 10	62
							2. ^a Mayo	5 10	
469		La Solana y agregados		Rbl.	30 m ³	450	1. ^a Abril	28 10 30	56 95
							2. ^a Mayo	5 10 30	
472		Traspando y Los Valles	Robles y La Valcueva		15 m ³	225	1. ^a Abril	28 10	22 50
							2. ^a Mayo	5 10	
476	La Pola de Gordón	Cueto y Folledo	Llombera		30 m ³	600	1. ^a Abril	28 10	56 95
							2. ^a Mayo	5 10	
481		La Lomba y agregados	Huergas	Ena.	500 estros	1.000	1. ^a Abril	28 10	08 75
							2. ^a Mayo	5 10	

(Se concluirá.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Para que la Junta del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, relación de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de las correspondientes cartas de pago que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Formado por la Comisión el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Valdeteja, 4 de Abril de 1929.—
El Alcalde, Ventura Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por término de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente tramitado para excepción de subasta para la adquisición del mobiliario necesario para la nueva casa consistorial y sus oficinas, durante cuyo plazo pueden ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen de su derecho los vecinos de este municipio.

Cistierna, 12 de Abril de 1929.—
El Alcalde en funciones, H. García

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Toreno
Don Esteban Velasco Fernández,
Presidente de la Junta vecinal de
Toreno.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de fecha primero del corriente mes, ha sido nombrado D. Manuel García Gómez, vecino de esta villa, agente ejecutivo para el cobro del reparto hecho por esta Junta, entre los vecinos, a responder de los gastos ocasionados por este pueblo en el pleito que se sigue con el pueblo de Librán, sobre derechos de montes, asignándole como emolumentos los derechos que devengue en el papel correspondiente a las cuotas que los contribuyentes no paguen dentro del período voluntario y que se le entregue para su efectividad por la vía de apremio.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de este vecindario.

Toreno, a 11 de Abril de 1929.—
Esteban Velasco.

Junta vecinal de Riego del Monte

Hallándose vacantes la plaza de Depositario-Recaudador de los impuestos de esta Junta vecinal, se saca a concurso, por término de treinta días, durante los cuales podrán presentar en esta Junta vecinal, los que reúnan las condiciones que exigen las leyes vigentes, sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del timbre del Estado, sujetándose al pliego de condiciones que obra en esta Junta.

Igualmente y a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas de esta entidad local menor de ingresos y gastos del ejercicio del año de 1928, para que los vecinos las examinen y expongan lo que estimen por conveniente y que consideren justo.

Las reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para justificación.

Riego del Monte, 12 de Abril de 1929.—El Presidente, Alejo González González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego contra Manuel Fernández Gómez, vecino de Lomba, del Ayuntamiento de Benzuza, por providencia de hoy se ha acordó sacar a pública y primera subasta, la siguiente finca embargada a dicho procesado.

Un prado, al nombramiento de Las Fuentes, en término de dicho Lomba, de diez y seis áreas, con un cerezo y cinco robles, linder: Este, Vicente Blanco; Sur, heredero de José Rivera; Oeste, camino y Norte, Francisco Blanco; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día diez y ocho del próximo mes de Mayo y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de la aludida finca, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a once de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929